



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 19 de junio de 2014.

VISTO la Resolución N° 765/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Jorge Edgardo OBIGLIO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno no cumplió con la aprobación de DOS (2) asignaturas, para mantener su condición de alumno regular.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 18 de junio de 2014, aconsejó refrendar la Resolución N° 765/2014 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 765/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar la no aprobación de DOS (2) asignaturas en los períodos lectivos 2008 y 2012, para mantener su condición de alumno regular,




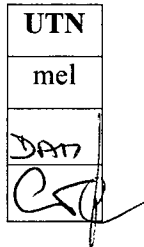
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



eximiéndolo de lo dispuesto en el punto 6.3.1 de la Ordenanza N° 1149, al alumno Jorge Edgardo OBIGLIO, Legajo N° 127780, de la carrera Tecnicatura Superior en Negociación de Bienes.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 862/2014



Ing. PABLO ANDRES ROSSO
VICERRECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior